



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11890169409133

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00103-2018-SENACE-PE/DEIN

A : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Infraestructura – DEIN

DE : **JUAN ALONSO PORTAL GIRALDO**
Líder de Proyecto

MIGUEL ULDRICO RIVAS VILLACORTA
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Civil Nivel III

MAURA ANGELICA JURADO ZEVALLOS
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología Nivel III

MARÍA CONSUELO KAYHOSKA ÁLVAREZ VARGAS
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental
Nivel III

WILFREDO RAÚL OROYA SÁENZ
Nómina de Especialistas – Especialista en Economía Nivel III

KARINA PAOLA REYES ROSAS
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho – Nivel III

ASUNTO : Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública
*"Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva,
entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa
María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas"*
presentada por el Gobierno Regional de Amazonas.

REFERENCIA : Trámite N° 00301-2018 (16.01.2018)

FECHA : Miraflores, 28 de setiembre de 2018

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite N° 00301-2018, de fecha 31 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Amazonas (en adelante, el **Titular**), presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública *"Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas"* (en adelante, el **Proyecto**), conteniendo la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**), para la evaluación correspondiente, proponiendo para tales efectos la Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental.



- 1.2. Mediante Cédula Notificación N° 025-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 18 de enero de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Auto Directoral N° 00023-2018-SENACE-JEF/DEIN con el Informe N° 00013-2018-SENACE-JEF/DEIN, a través del cual se hicieron observaciones de admisibilidad documentaria.
- 1.3. Mediante el Anexo N° 00301-2018-1 de fecha 05 de febrero de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 034-2018-G.R.AMAZONAS/GRI a través del cual solicitó ampliación de plazo para levantar las observaciones de admisibilidad emitidas mediante Auto Directoral N° 00023-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.4. Mediante el Anexo N° 00301-2018-2 de fecha 08 de febrero de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 059-2018-G.R.AMAZONAS/GR a través del cual otorgó poder al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero Dany Santillán Ochoa, para realizar los diferentes trámites administrativos en material ambiental del Proyecto.
- 1.5. Mediante Cédula Notificación N° 054-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 13 de febrero de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Auto Directoral N° 00029-2018-SENACE-JEF/DEIN con el Informe N° 00065-2018-SENACE-JEF/DEIN, con el cual se concedió la ampliación de plazo solicitada.
- 1.6. Mediante el Anexo N° 00301-2018-2 de fecha 28 de febrero de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 052-2018-G.R.AMAZONAS/GRI a través del cual presentó el levantamiento de observaciones de admisibilidad emitidas mediante Auto Directoral N° 00023-2018-SENACE-JEF/DEIN.
- 1.7. Mediante Oficio N° 00191-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 02 de marzo de 2018, la DEIN Senace remito a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), la solicitud de clasificación presentada por el Titular para la evaluación correspondiente en el marco de sus competencias.
- 1.8. Mediante Oficio N° 00195-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 05 de marzo de 2018, la DEIN Senace solicitó al Titular remita la EVAP a las entidades públicas y efectúe la publicación de avisos; a fin de que la población local tenga acceso a la revisión del documento presentado.
- 1.9. Mediante documentación complementaria DC-1-00301-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 509-2018-ANA-DCERH, con el Informe Técnico N° 276-2018-ANA-DCERH-AEIGA; con el cual emitió observaciones a la EVAP.
- 1.10. Mediante DC-2-00301-2018 de fecha 02 de abril de 2018 el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 093-2018-G.R.AMAZONAS/GRI a través del cual presentó la documentación que sustenta la difusión de la EVAP.
- 1.11. Mediante Cédula de Notificación N° 01274-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 30 de mayo de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Auto Directoral N° 00101-2018-SENACE-JEF/DEIN con el Informe N° 00272-2018-SENACE-JEF/DEIN, con el cual se remitieron 17 observaciones formuladas por la entidad y seis (06) formuladas por la ANA, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.



- 1.12.** Mediante DC-3-00301-2018, de fecha 18 de junio de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 204-2018-G.R.AMAZONAS/GRI, a través del cual solicitó la ampliación del plazo concedido para la subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación.
- 1.13.** Mediante Cédula de Notificación N° 01714-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 22 de junio de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular el Auto Directoral N° 00114-2018-SENACE-JEF/DEIN con el Informe N° 00315-2018-SENACE-JEF/DEIN, mediante el cual se le concedió al Titular un plazo de diez (10) días hábiles consecutivos adicionales, a fin de que presente la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación.
- 1.14.** Mediante DC-4-00301-2018 de fecha 04 de julio de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 234-2018-G.R.AMAZONAS/GRI, a través del cual presentó el levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud de clasificación.
- 1.15.** Mediante DC-5-00301-2018 de fecha 13 de julio de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 238-2018-G.R.AMAZONAS/GRI, a través del cual presentó información complementaria al levantamiento de observaciones formuladas a la solicitud de clasificación.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

El presente Informe tiene por objeto efectuar la evaluación a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública: *"Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas"*, con la finalidad de (i) asignar, mediante la aplicación de los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)¹; o, caso contrario, (ii) desaprobado la solicitud en cuestión.

2.2 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento de Solicitud de Clasificación

2.2.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones,

¹ Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Conforme a lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para proyectos de Infraestructura – DEIN; órgano de línea encargado evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA; de conformidad con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

2.2.2 Sobre el debido procedimiento

Es importante precisar que, la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone: "los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)". En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten².

Asimismo, corresponde recalcar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, que el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2.3 Sobre la solicitud de clasificación

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC (en adelante, **Reglamento Ambiental de Transportes**), el Titular de un proyecto de inversión del ámbito nacional, de conformidad con el listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA que no disponga de clasificación anticipada, deberá tramitar ante el Senace el procedimiento de clasificación, mediante la EVAP en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**) y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los Términos de Referencia (en adelante, **TdR**), según corresponda.

² Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental), II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

En ese contexto, los artículos 6 y 7 de la Ley del SEIA³, establecen que el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar (que detalla las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los componentes ambientales que conforman el área de influencia involucrada, los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, las medidas de prevención, mitigación o corrección pertinentes); así como, una propuesta de clasificación y de Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental que se propone. En atención a ello, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del SEIA, la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente Certificación Ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d), aprobar los Términos de Referencia propuestos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Para tal fin, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de la Ley del SEIA, el Titular deberá presentar una Solicitud de Clasificación del proyecto que pretende ejecutar (la misma que deberá contener, entre otra información, los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico; así como, la descripción de los posibles impactos ambientales y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación o corrección), a fin de que sea evaluada por la Autoridad Competente dentro de los plazos establecidos.

En esa línea, el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, establece los Criterios de Protección Ambiental, los cuales deberán ser considerados por el Titular y las autoridades competentes, para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría del proyecto.

Finalmente, el artículo 41 del Reglamento Ambiental de Transportes dispone que luego de culminado el procedimiento de evaluación, la Autoridad Competente deberá emitir un informe técnico legal, otorgando, de ser el caso, la Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA) o asignando la Categoría II o III al proyecto, supuestos en los cuales aprobará los TdR correspondientes.

3 Artículo 6.- Procedimiento para la certificación ambiental

El procedimiento para la certificación ambiental constará de las etapas siguientes:

1. Presentación de la solicitud;
2. Clasificación de la acción;
3. Evaluación del instrumento de gestión ambiental;
4. Resolución; y,
5. Seguimiento y control.

Artículo 7.- Contenido de la solicitud de certificación ambiental

7.1 La solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción comprendida en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4, sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:

a) Una evaluación preliminar con la siguiente información:

- a.1 Las características de la acción que se proyecta ejecutar;
- a.2 Los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma;
- a.3 Los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y,
- a.4 Las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas.

b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.

c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

d) Descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos que sean necesarios para elaborar la línea base ambiental, así como información de las especies, el área o zona donde se desarrollarán las acciones, el personal involucrado en el levantamiento de la información, información de convenios, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información, y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida.

7.2 La información contenida en la solicitud deberá ser suscrita por el proponente o titular y tendrá carácter de declaración jurada.

2.3 Solicitud de clasificación del Proyecto

El Titular cumplió con presentar los requisitos generales del Procedimiento Administrativo N° 8, “*Clasificación de Estudios Ambientales*”, del Texto Único de Procedimientos Administrativos⁴ (en adelante, **TUPA**) del Senace.

2.4 Difusión de la EVAP y Participación Ciudadana

En el marco de lo establecido en el citado artículo 42⁵, y los principios de Participación y Responsabilidad Compartida⁶ establecidos en el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; y el literal c) del artículo 49 de la Ley N° 28611⁷, la DEIN Senace remitió al Titular el Oficio N° 00195-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 05 de marzo de 2018, mediante el cual se solicitó la remisión de la EVAP a las entidades públicas y centros poblados, así como la publicación de avisos en el diario oficial El Peruano y un diario de mayor circulación a nivel regional, complementariamente se colocarán afiches y se emitirán avisos radiales; a fin de que la población local tenga acceso a la revisión del documento presentado.

Por su parte, la DEIN Senace procedió a realizar la difusión de la EVAP del proyecto a través del portal web del Senace, otorgando el plazo hasta el 16 de marzo de 2018 para que los interesados y la ciudadanía en general remita sus opiniones.

Mediante DC-2-00301-2018 de fecha 02 de abril de 2018 el Titular acreditó la difusión del EVAP para lo cual presentó la documentación que sustenta la entrega de ejemplares a la municipalidad provincia de Condorcanqui, localidad de Santa María de Nieva y el centro poblado Juan Velasco Alvarado, así como la publicación realizado en el diario oficial El Peruano y el diario Marañón (regional) ambos con fecha del 27 de marzo del 2018.

2.5 Aspectos generales del Proyecto de Inversión Pública – PIP

2.5.1 Estado actual del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo con el Formato SNIP-03 del Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, se presenta la siguiente información del proyecto presentado:

4 Aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MINAM, Resolución Ministerial N° 237-2016-MINAM y Resolución Ministerial N° 008-2017-MINAM.

5 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental “Artículo 42.- Difusión del estudio ambiental
Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar a la Autoridad Competente sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para la evaluación del estudio ambiental correspondiente.”

6 Artículo 3.- Principios del SEIA

El SEIA se rige por los principios establecidos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y por los principios siguientes: (...)

b) Participación: Se promueve la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, para una adecuada toma de decisiones y lograr la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de inversión acordes con los objetivos del SEIA.

7 En el Subsector Transportes también es aplicable el artículo 5, Del Acceso Público del DIA, EIAsd o EIAd y a su resumen ejecutivo, del Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes – MTC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2004-MTC-16

Cuadro N° 1 Estado Actual del PIP según Formato SNIP-03

Fecha de última actualización	:	02/04/2018
Código SNIP	:	305625
Estado	:	Activo, Perfil aprobado
Estado de viabilidad	:	Viable
Nivel de estudio propuesto por la Unidad Formuladora para declarar la viabilidad	:	Perfil
Monto de la inversión	:	S/ 9 903 222

Fuente: <https://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=305625>.

2.5.2 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

De acuerdo al Formato SNIP-03 del Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, el objetivo del proyecto es ofrecer *“Altos niveles y adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal en el río Nieva en el sector Santa María de nieva y P.J. Juan Velazco Alvarado - distrito de Nieva”*.

2.5.3 Responsable de la elaboración de la Evaluación Preliminar – EVAP

La EVAP⁸ presentada por el Gobierno Regional de Amazonas, ha sido elaborada por la empresa consultora Serconsult S.A., la cual se encuentra suscrita por profesionales habilitados. La consultora, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales mediante Resolución Directoral N° 422-2017-SENACE/DRA.

2.6 Descripción del Proyecto

De acuerdo a lo que se precisa en la EVAP, la construcción del puente peatonal se desarrollará con la finalidad de mejorar el traslado de las personas entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado con La Villa Santa María de Nieva, ambos en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas, los cuales se encuentran divididos por el río Nieva, cuyo ancho promedio en la zona de su emplazamiento es de 185 m; en la actualidad el traslado de las personas se realiza mediante el uso de canoas artesanales que pueden transportar aproximadamente siete (7) personas por viaje.

2.6.1 Ubicación

El Proyecto se encuentra ubicado en la región de Amazonas, provincia de Condorcanqui, en la jurisdicción distrital de Santa María de Nieva. En términos de su emplazamiento geográfico, se encuentra cercano de la confluencia de los ríos Nieva y Marañón, específicamente sobre el río Nieva y tiene como finalidad comunicar a través de un puente peatonal la localidad de Santa María de Nieva ubicada en la margen izquierda del río Nieva, con el pueblo joven Juan Velazco Alvarado, ubicado en la margen opuesta del indicado río; tal como se aprecia en la siguiente figura.

⁸ De acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del D.S. N° 019-2009-MINAM, sobre el *“Contenido Mínimo de la Evaluación Preliminar”*.

Figura N° 1 Ubicación del proyecto



Elaboración: Senace, en base a la información de la EVAP. Imagen satélite de Google Earth.

2.6.2 Vías de acceso

El acceso desde la ciudad de Chiclayo hacia la zona del Proyecto se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 2 Acceso a la localidad de Nieva

Carretera	Tramo	Distancia (km)
PE 1NJ	Chiclayo - Emp ⁹ . PE 5N	100
PE 5N	Emp. PE 5N - Emp. PE 5NC (Olmos - El Reposo)	256,42
PE 5NC	Emp. PE 5NC - Puente Wawico PE 5ND	156,75
PE 5ND	Emp. PE 5ND - Santa María de Nieva	84
Total		597,17

Fuente: Evaluación Preliminar.

Cuadro N° 3 Acceso a la localidad de Juan Velasco Alvarado

Carretera	Tramo	Distancia (km)
PE 1NJ	Chiclayo - Emp. PE 5N	100
PE 5N	Emp. PE 5N - Emp. PE 5NC (Olmos - El Reposo)	256,42
PE 5NC	Emp. PE 5NC - Nuevo Seasmé, Emp. PE 5NE	224,15
PE 5NE	Emp. PE 5NC - Juan Velasco Alvarado	11
Total		591,57

Fuente: Evaluación Preliminar.

⁹ Emp: Empalme.

2.6.3 Características del Proyecto

De acuerdo con lo que se precisa en la EVAP, el Proyecto contempla principalmente la construcción de un puente peatonal metálico de 190 m, con subestructura de pilares de concreto armado, 300 m de muro de encauzamiento con gaviones y colchones antisocavantes, 50 m de acceso e iluminación ornamental.

2.6.3.1 Instalaciones Auxiliares¹⁰

El Titular considera las siguientes instalaciones auxiliares:

Cuadro N° 4 Campamento¹¹

Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur		Descripción
Este (m)	Norte (m)	
182 138,36	9 491 210,63	Ubicado al lado derecho del puente proyectado, en un área de 105 m ²
182 132,13	9 491 200,47	
182 138,81	9 491 197,39	
182 145,13	9 491 204,93	

Fuente: Evaluación Preliminar.

Cuadro N° 5 Canteras

Vértices	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur		Descripción
	Este (m)	Norte (m)	
A	181 387	9 492 024	Cantera río Marañón Material: arena fina, gruesa y canto rodado. Potencia de la cantera: 18 240 m ³
B	181 348	9 492 048	
C	181 353	9 492 006	
D	181 398	9 491 954	
E	181 403	9 491 948	
F	181 424	9 491 926	
G	181 430	9 491 918	
H	181 452	9 491 890	
I	181 474	9 491 948	
J	181 423	9 491 992	
A	185 660	9 482 962	Cantera Nuevo Seasmé Material: arena y grava de tamaño máximo de 15". Potencia de la cantera: 13 585 m ³
B	185 632	9 482 942	
C	185 604	9 482 954	
D	185 597	9 482 977	
E	185 580	9 482 995	
F	185 589	9 483 014	
G	185 638	9 483 006	
A	172 868	9 464 942	Cantera Puente Río Nieva Material: Grava de 8". Potencia de la cantera: 9300 m ³
B	172 974	9 464 919	
C	172 950	9 464 828	
D	172 865	9 464 787	
E	172 737	9 464 822	
F	172 764	9 464 874	
G	172 819	9 464 913	

Fuente: Evaluación Preliminar.

¹⁰ Instalaciones proyectadas, de acuerdo a lo especificado en la EVAP; sin considerar los planos y las fichas de caracterización ambiental.

¹¹ Dicha instalación será utilizada como almacén, el cual sólo contará con una (01) habitación.

Cuadro N° 6 Depósito de Material Excedente

Vértices	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur		Descripción
	Este (m)	Norte (m)	
A	181 611,12	9 490 820,37	Ubicado al lado izquierdo del río Nieva. Volumen a disponer: 635 m ³
B	181 591,77	9 490 835,09	
C	181 586,04	9 490 820,37	
D	181 607,57	9 490 810,23	

Fuente: Evaluación Preliminar.

2.6.3.2 Actividades por fases del Proyecto

En el siguiente cuadro se indica de manera general las actividades del Proyecto en cada una de sus etapas.

Cuadro N° 7 Actividades del proyecto

Etapas	Actividades a desarrollar
Planificación	• Elaboración final del expediente técnico. • Gestión y obtención de permisos y/o autorizaciones concernientes al proyecto. • Viabilidad declarada del proyecto de inversión pública por las autoridades competentes. • Elaboración de Plan de Trabajo. • Identificación de autoridad competente. • Talleres de participación ciudadana. • Habilitación de terreno: Consiste en asegurar la legalidad del predio. • Retiro de vegetación: Son actividades de limpieza, retiro de vegetación principalmente plantas pequeñas y arbustos. • Movimiento y excavación de tierra: Se realiza con la finalidad de preparar el terreno para las actividades netamente constructivas como afirmado, pavimentación, etc.
Construcción	• Obras preliminares (movilización y desmovilización, implementación de áreas auxiliares). • Movimiento de tierras. • Pavimento. • Estructuras. • Obras complementarias. • Señalización y seguridad vial. • Transporte.
Cierre de obra	• Retiro y transporte de restos de estructuras e instalaciones. • Retiro de equipos, maquinaria, herramientas e insumos. • Limpieza y retiro de todo tipo de residuos. • Rehabilitación y restauración de áreas verdes.
Operación y mantenimiento	• Contratación del personal encargado de mantenimiento. • Limpieza y rehabilitación localizada del puente. • Mantenimiento y reposición de las señales preventivas. • Eliminación de residuos.

Fuente: Evaluación Preliminar.

2.6.4 Monto de inversión

El Titular indica que el monto estimado de la inversión es de S/. 12 064 152,98.

2.6.5 Tiempo de ejecución del Proyecto

El Titular presenta un cronograma correspondiente a 210 días.

2.6.6 Vida Útil

El Titular precisa un tiempo de vida útil 20 años.

2.6.7 Mano de Obra

La cantidad de personal requerido para la ejecución del Proyecto será de 80 personas; mientras que, para las etapas de planificación y operación y mantenimiento, serán de 12 personas para cada uno de ellos.

2.6.8 Residuos a generarse

El Titular indica que los efluentes domésticos generados en el campamento serán depositados en baños químicos con conexión a la red de desagüe.

Los residuos correspondientes a restos de concreto y materiales excedentes serán dispuestos en el DME, los residuos no peligrosos en un relleno sanitario autorizado y los residuos peligrosos mediante una EO-RS.

2.7 Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

2.7.1 Área de influencia (AI) del proyecto

a) Área de Influencia Directa (AID)

Para la delimitación del AID, el Titular consideró como criterios: (i) los espacios ocupados por los componentes del proyecto, (ii) los espacios ocupados por las instalaciones auxiliares, (iii) los ecosistemas presentes que puedan verse afectados directamente por el proyecto, (iv) el patrimonio cultural, (v) interferencias y afectaciones de negocios, (vi) servicios y actividades productivas; (vii) afectaciones prediales y (viii) el centro poblado cuya jurisdicción abarca el proyecto.

En tal sentido, el Titular propuso una franja de 50 metros a cada lado del eje de la luz del puente Nieva, que corresponde a 2,65 ha.

b) Área de influencia Indirecta (AII)

Según lo descrito por el Titular, el AII se delimitó considerando (i) la posible manifestación de los impactos ambientales indirectos, (ii) la composición y ordenamiento geopolítico y (iii) el emplazamiento de infraestructura de transporte existente y conectividad entre mercados.

Con las consideraciones empleadas, el Titular delimita el AII teniendo en cuenta las distancias y elevaciones, reduciendo¹² el AII a 97,14 ha.

¹² Aspecto precisado en el DC5 00301-2018. Inicialmente el Titular consideró que el AII abarcaba una franja de 100 metros en ambos lados del eje del puente Nieva y que dicha extensión involucraba centros poblados menores, anexos, caseríos y localidades ubicadas a una distancia mayor a una franja de 50 m del eje del puente y menor a 2.5 km a la redonda. También consideró a las comunidades nativas de la provincia y los distritos de Río Santiago y Cenepa

2.7.2 Descripción del medio físico

El área de estudio presenta un clima tropical húmedo con temperaturas promedio de 22°C a 32 °C, precipitaciones medias anuales de 3500 mm y una humedad relativa de 94%; la dirección predominante de viento es NE.

El Titular identifica cuatro (4) unidades fisiográficas en las inmediaciones del proyecto; destacando la depresión intramontana formada por erosión fluvial y sobre la que se desarrollan los cursos meandriformes del río Nieva y el Marañón; y el valle amazónico en donde se ubicaría el Puente Nieva. En cuanto a aspectos geológicos el área de emplazamiento del proyecto es de origen fluvial y sobreyace en depósitos sedimentarios aluviales con distintos grados de consolidación, que a su vez sobreyacen en la Formación Nieva, que comprende depósitos de arenisca preconsolidada, lodolitas consolidadas, rígidas y, horizontes conglomeráticos con matriz arcillosa consolidada.

Los resultados presentados para calidad no sobrepasan el ECA vigente (D.S. 003-2017-MINAM). En relación a las mediciones de niveles de ruido se presentan valores entre 46 y 63 dB(A) en horario diurno.

La capacidad de uso mayor del suelo es desarrollada a nivel provincial de destacándose que el 70% de la provincia de Condorcanqui es de tierras de protección, seguido de tierras con aptitud forestal (18%). No se precisan aspectos del uso actual del suelo¹³.

Se identifican nueve (09) cuencas para la región Amazonas, siendo la cuenca del río Nieva de 391 174,11 ha; la misma que tributa al río Marañón. La longitud del río Nieva es de 212 km, aproximadamente, y su ancho promedio es de 80 m; tiene como afluentes al río Cachicayo y a las quebradas Achoaga, Seasmé, Ambuja, Yutuienta, Tatagkus, Kusu, Tunin y Tunta, entre otras. Sobre el río Nieva se asientan 69 centros poblados, estando en su margen derecha el poblado de Santa María de Nieva en donde se construirá el puente.

2.7.3 Descripción del medio biótico

El área del proyecto, según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (2015), se ubica en la Región de Selva Baja, y el bosque está compuesto por Vegetación esclerófica de arena blanca, más conocido como "varillal".

Se registraron tres (03) especies de flora: *Anthurium sp.*, *Ceroxylon quindiuense* y *Arundo donax* y dos de fauna: *Passer domesticus* "gorrión común" y *Mus musculus* "ratón común".

Cabe indicar que respecto a flora y fauna silvestre, el Titular afirmó haber realizado una visita de campo para levantar información, sin embargo, no solicitó la autorización respectiva del SERFOR para realizar estudios de patrimonio.

Respecto a ictiofauna, en base a información secundaria, se identificaron nueve (09) especies (plateados, bagres y carachamas).

¹³ Se indican las características presentadas en la solicitud inicial, toda vez que el Titular presenta información de unidades de CUM "cercanas" al Área de Influencia del Proyecto

Asimismo, el Titular manifestó que el proyecto no se encuentra dentro de áreas naturales protegidas ni en su zona de amortiguamiento.

2.7.4 Descripción del medio social, cultural y económico

Para la realización del presente ítem, el Titular consignó información sobre el distrito de Nieva y las dos localidades del área de influencia como son Santa María de Nieva y Juan Velasco Alvarado. En las variables de demografía, indica que el distrito de Nieva es el más poblado de la provincia de Condorcanqui y que el 80% de la población se asienta en 119 comunidades nativas. En 84 comunidades nativas se concentra menos del 50% de la población, lo cual indica el nivel de dispersión de los asentamientos nativos. La población nativa, en su mayoría es aguaruna y representa el 75,5% de la población total del distrito de Nieva.

En el aspecto educativo, el distrito cuenta con instituciones en todos los niveles, dos (02) de nivel secundario, dos (02) de nivel primario y una (01) de nivel inicial. La deserción escolar en promedio es de 4%, la mayoría de los centros educativos son de material noble y cuentan con agua y energía eléctrica

En el aspecto de salud, cuentan con un hospital donde se realiza atenciones de emergencia y cirugía menor.

Las principales actividades económicas son la agricultura, la caza, la pesca, crianza de animales menores y la extracción, industrialización y comercialización de la madera.

El Titular no presenta fuentes de información para un número relevante de sus afirmaciones y datos expuestos.

2.8 Plan de Participación Ciudadana

De acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (Decreto Supremo N° 004-2017-MTC) *"Los proyectos clasificados como Categoría I (DIA), a través de una Evaluación Preliminar (EVAP) se constituirán en la Declaración de Impacto Ambiental"*.

En el ítem VI, Plan de Participación Ciudadana, el Titular ha detallado la manera como se ha desarrollado este proceso para este proyecto. El citado Plan comprende lo siguiente: Introducción, marco legal, objetivos, descripción del proyecto, el área de influencia directa que comprende los centros poblados de Villa Santa María de Nieva y Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado, identificación de actores, justificación de los mecanismos de participación ciudadana seleccionado y los resultados.

El mecanismo de participación ciudadana realizado por el Titular fue la aplicación de encuestas a las dos localidades (80 fichas para obtener la percepción de la población). Sin embargo, no ha realizado otros mecanismos de participación ciudadana que garanticen la retroalimentación en la información vertida por los participantes, en ese sentido se hace necesaria la realización de un taller informativo según los artículos 39° y 86° del D.S. N° 004-2017-MTC.

2.9 Plan de Compensación y Afectaciones

Al respecto, el Titular presenta un Plan de Compensación y Afectaciones – PAC, en el anexo 2 de la EVAP.

Teniendo la siguiente estructura:

1. Resumen ejecutivo
2. Introducción
3. Descripción del proyecto de infraestructura
4. Marco legal
5. Objetivos
6. Metodología para la realización del PAC
7. Diagnóstico Técnico – Legal de las áreas afectadas por el proyecto,
8. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto,
9. Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada.
10. Monitoreo y Evaluación de la implementación del PAC,
11. Presupuesto general y de cada programa propuesto en el plan.
12. Cronograma de implementación del plan.
13. Conclusiones y recomendaciones.

El PAC identificó a dos afectados en este proyecto, los cuales fueron analizados y se estableció un proceso de compensación descrito en el informe del PAC.

2.10 Identificación de impactos ambientales potenciales

El Titular precisa que empleó la metodología de Conesa y Vitoria (2010), la misma que fuera empleada para la Evaluación Ambiental Preliminar de otro proyecto: *"Construcción de carretera departamental Ruta AM-103, tramo Collonco-providencia, provincia de Luya, región Amazonas"*.

A continuación, en el Cuadro N° 8 se enlistan las actividades empleadas por el titular para el desarrollo de la Matriz de evaluación, presentada en el anexo 09 del documento ingresado mediante DC-5 00301-2018, mientras que en el cuadro N° 9, se presentan los impactos ambientales identificados por el Titular en dicha matriz.

Cuadro N° 8 Actividades identificadas por el Titular en Matriz de Valoración de Impactos Ambientales.

Etapa	Actividades
Planificación	Movilización y desmovilización de equipos
	Cartel de identificación de obra (*)
	Replanteo topográfico
	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial
	Almacén y patio de máquina (*)
	Accesos a canteras, DME y fuentes de agua (*)
Construcción	Movimiento de tierras <i>Desbroce y limpieza del terreno</i> <i>Excavación para explanaciones</i> <i>Terraplenes</i>
	Pavimentos <i>Bases granulares</i>

Etapas	Actividades
Construcción	<i>Pavimento de concreto hidráulico</i>
	Estructuras <i>Excavación para estructura en material común</i> <i>Relleno para estructura</i> <i>Concreto para estructura</i> <i>Construcción de obras de estructura de soporte</i> <i>Colocación de acero de refuerzo</i> <i>Sumideros</i> <i>Construcción de barandas metálicas</i> <i>Pilotes perforados de concreto armado</i> <i>Carpintería metálica y madera</i> <i>Cunetas revestidas</i> <i>Encofrado y desencofrado</i> <i>Construcción e instalación de la estructura metálica del puente</i>
	Obras complementarias <i>Gaviones</i>
	Señalización y seguridad vial <i>Colocación de señalización preventiva, reglamentaria e informativa</i>
	Transporte <i>Transporte de materiales</i>
	Contratación de personal encargado de mantenimiento
	Limpieza y rehabilitación localizada del puente
Operación y mantenimiento	Mantenimiento y reposición de las señales preventivas
	Eliminación de residuos
	Desmontaje y retiro de almacén
	Conformación y acomodo de DME
Cierre	Demoliciones
	Retiro y transporte de restos de estructuras e instalaciones
	Retiro de equipos, maquinaria, herramientas e insumos
	Limpieza y retiro de todo tipo de residuos
	Rehabilitación y restauración de instalaciones auxiliares

(*) Consignado por el Titular como actividades

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar.

Cuadro N° 9 Impactos ambientales potenciales identificados por el Titular en Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

Medio	Componente	Impacto ambiental	Etapas del Proyecto
Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de GEI y material particulado	P
		Alteración de la calidad de aire	P, C, O&M, Ci
	Agua	Posible alteración de la calidad del agua	P, C, O&M, Ci
	Ruido	Posible Incremento del nivel sonoro	P, C, Ci
	Suelo	Posible alteración de la calidad del suelo por compactación	P, C, O&M, Ci
Biológico	Paisaje	Alteración del paisaje	P, C,
	Flora	Alteración de la flora	P, C,
	Fauna	Posible alteración de la fauna y hábitat	P, C, Ci
Social	Salud y seguridad ocupacional	Posible ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales	P, C, O&M, Ci
	Economía	Posible mejora de la economía local	P, C, O&M, Ci
		Generación de empleo/puestos de trabajo	P, C, O&M, Ci
	Polación	Expectativas de la población por alcances del proyecto	P, C

Medio	Componente	Impacto ambiental	Etapas del Proyecto
		Posible alteración de lo social por presencia de población foránea, por generación de ruidos, por uso de recursos y por interrupción del tránsito.	P, C
		Posible ocurrencia de accidentes laborales	Ci
		Mejora del tránsito peatonal	O&M

Etapas del Proyecto: P=Planificación; C=Construcción; Ci= Cierre, O&M=Operación y mantenimiento

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

2.11 Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

El Titular consigna en el ítem 9.2 "*Plan de Manejo Ambiental*", diversos programas y subprogramas de manejo ambiental, orientados a presentar medidas para mitigar, prevenir y/o corregir los "*efectos perjudiciales que puedan ocasionar las actividades del proyecto durante la etapa preliminar, de ejecución y operación de la obra*". Los programas considerados se enlistan a continuación:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas.
 - Subprograma de manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes.
 - Subprograma de control de erosión y sedimentos.
 - Subprograma de protección de recursos naturales.
 - Medidas de mitigación y prevención para flora
 - Medidas de mitigación y prevención para fauna.
 - Medidas ambientales para la conservación de cursos de agua.
 - Subprograma de contaminación atmosférica.
 - Subprograma de contaminación sonora.
 - Subprograma de probable contaminación de suelos.
 - Subprograma de señalización y seguridad vial.
 -
- Programa de Monitoreo Seguimiento, Supervisión y/o Vigilancia Ambiental.
 - Monitoreo Ambiental (agua, aire, ruido ambiental,).
 - Seguimiento Ambiental.
- Programa de Asuntos Sociales.
 - Subprograma de Relaciones Comunitarias.
 - Subprograma de mano de obra local.
 - Subprograma de monitoreo de deudas locales.
- Programa de Educación y Capacitación
- Programa de contingencias
- Programa de Cierre o Abandono.
- Programa de Inversiones.
 - Presupuesto.
 - Cronograma de actividades.

2.12 Subsanación de las Observaciones Formuladas a la Solicitud de Clasificación

Luego del análisis de la información presentada por el Titular, mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 al Trámite N° 00301-2018, de fechas 04 y 13 de julio de 2018, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante Informe N° 272-2018-SENACE-JEF/DEIN no han

sido subsanadas en su totalidad, tal y como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opiniones Técnicas Vinculantes

a) Autoridad Nacional del Agua - ANA

- Mediante Oficio N° 00191-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 02 de marzo de 2018, se solicitó opinión técnica a la ANA en los aspectos de su competencia.
- Mediante DC-1-00301-2018 de fecha 28 de marzo de 2018, de fecha 07 de marzo de 2018, la ANA remitió a la DEIN Senace, el Oficio N° 509-2018-ANA-DCERH, con el Informe Técnico N° 276-2018-ANA-DCERH-AEIGA, por medio del cual emitió seis (06) observaciones a la solicitud de clasificación propuesta por el Titular (**Ver Anexo N° 02**).

Cabe mencionar que el Titular no presentó las respuestas a las observaciones remitidas por la ANA.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Las observaciones formuladas por esta Dirección a través del Auto Directoral N° 101-2018-SENACE-JEF/DEIN, descritas en el Informe 00272-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 30 de mayo de 2018, no han sido debidamente subsanadas en su totalidad, tal y como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
- 4.2 Las observaciones formuladas por la Autoridad Nacional del Agua mediante Informe Técnico N° 276-2018-ANA-DCERH-AEIGA, no han sido subsanadas por el Titular. Por lo tanto, dicha entidad no emitió la opinión técnica de carácter vinculante favorable.
- 4.3 En atención a los párrafos precedentes, y luego de evaluar la información obrante en los documentos presentados, se considera que, desde el enfoque socioambiental y legal, corresponde desaprobare la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública, *"Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas"*, presentada por el Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Senace para su conformidad.
- 5.2 Notificar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe al Gobierno Regional de Amazonas, para conocimiento y fines correspondientes.

- 5.3** Remitir copia de la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4** Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta, en el portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Atentamente,



Juan Alonso Portal Giraldo
Líder de Proyecto
Senace

Nómina de Especialistas¹⁴



Miguel Uldarico Rivas Villacorta
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Civil Nivel III
Senace



Maura Angélica Jurado Zevallos
Nómina de Especialistas – Especialista
en Biología Nivel III
Senace



M.ª Consuelo Kayhoska Álvarez Vargas
Nómina de Especialistas - Especialista en
Ingeniería Ambiental Nivel III
Senace



Wilfredo Raúl Oroya Sáenz
Nómina de Especialistas – Especialista
en Economía Nivel III
Senace

¹⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Karina Paola Reyes Rosas
Nómina de Especialistas – Especialista
en Derecho Nivel III
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**Anexo N° 01:****Observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas”**

N°	Sustento	Observación	Evaluación	Estado
Descripción del Proyecto				
1.	En el anexo VI de la EVAP se presenta el cronograma valorizado de obra; sin embargo, en dicho cronograma no se precisa la duración en días que abarcará la etapa de construcción, asimismo, no se incluye el cronograma de cierre de obra, ni el cronograma correspondiente a la operación y mantenimiento. De otro lado, en el ítem “Etapas de construcción”, se presentan dos (02) alternativas para el Proyecto; sin embargo, el desarrollo de la EVAP tiene que estar basado en una (01) sola alternativa. Asimismo, en la Figura N° 2 se indica un estimado de 121 personas para la etapa de construcción; sin embargo, de acuerdo con lo que se indica en la Tabla N° 2, se requiere de 80 personas para la etapa de construcción y cierre de obra. Finalmente, en la figura N° 3 y 4, no se incluyen en los diagramas de flujo, las maquinarias y equipos que serán utilizados.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Presentar el cronograma de cada etapa del Proyecto, precisando la duración en días de las actividades proyectadas para cada una de ellas. - Desarrollar y actualizar la EVAP tomando en consideración solamente una (01) alternativa. - Corregir la Figura N° 2, tomando en consideración los datos de personal presentado en la Tabla N° 2. - Incluir en los diagramas de flujo de las figuras N° 3 y 4, las maquinarias y equipos que serán requeridos.	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: - En el Anexo N° 6 de la información digital, el Titular presenta el cronograma del proyecto, donde se especifica un tiempo de duración de 210 días. (Absuelta). - Dentro del ítem 3.2 “Características del proyecto”, el Titular desarrolló una sola alternativa. (Absuelta). - El Titular corrigió la Figura N° 2, de acuerdo a lo solicitado en la presente observación. (Absuelta). - El Titular incluyó en los diagramas de flujo, las maquinarias y equipos que serán requeridos. (Absuelta). Se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
2.	En el Anexo 01 “Planos”, se presenta el plano N° 48006-03-PL-500-01 (vista en planta y perfil longitudinal); sin embargo, dicho plano requiere de información complementaria relevante para el Proyecto. De otro lado, en el desarrollo de la EVAP no se especifican medidas contempladas a prever algún tipo de falla sobre el puente.	Se requiere del Titular lo siguiente: - Indicar en el plano el gálibo del puente. - Delimitar en el perfil longitudinal el límite de socavación del cauce. - Delimitar en el plano en planta y longitudinal el muro de encauzamiento con gaviones y colchones antisocavantes proyectados. - Presentar los planos de la secuencia constructiva del puente (montaje del puente).	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: - En el plano de infraestructura del puente, no se incluyó el gálibo del puente, de acuerdo a lo solicitado. (No absuelta). - En el plano de infraestructura del puente, no se indica el límite de socavación del cauce. (No absuelta).	No absuelta

		e) Indicar los criterios básicos, estándares y/o normas técnicas empleadas para el diseño del puente y obras de protección. f) Presentar el resumen del estudio hidrológico utilizado para el diseño del puente. g) Precisar qué medidas se tienen previstas para evitar la ocurrencia de algún tipo de falla sobre el puente, debido a lo siguiente: - Diseño inadecuado. - Materiales constructivos deficientes. - Proceso constructivo deficiente. - Condiciones de operación no consideradas (por ejemplo: uso del puente por motos lineales). - Condiciones sísmicas. - Condiciones de viento. h) Presentar los planos de estructuras del puente del Anexo N° 01, suscritos por un ingeniero civil.	c) No se incluyó en los planos el muro de encauzamiento con gaviones y colchones antisocavantes, los cuales fueron descritos en la EVAP. (No absuelta). d) No se incluyeron los planos de la secuencia constructiva del puente. (No absuelta). e) En el ítem 3.4 “<i>Criterios de diseño</i>”, el Titular incluyó las herramientas de diseño utilizados por el proyecto. (Absuelta). f) En el Anexo N° 17 el Titular presentó el resumen del Estudio Hidrológico. (Absuelta). g) En los ítems 3.4 y 3.5, se incluyeron medidas previstas para evitar la ocurrencia de algún tipo de falla sobre el puente. (Absuelta). h) El Titular no incluyó los planos de estructuras del puente firmado, de acuerdo a lo solicitado. (No absuelta). Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
3.	Dentro del ítem 3.3 “Descripción de las actividades del Proyecto”, se lista una serie de actividades generales para las diferentes etapas del Proyecto; sin embargo, las actividades propuestas no son descritas. De otro lado, en la Tabla 19 se presenta como recursos para el Proyecto a la gasolina de 84 octanos y petróleo, precisando que se almacenarán sobre parihuelas de madera en un área destinada a almacén de combustible; sin embargo, no se precisa las características técnicas que tendrá dicho almacén, los elementos de contención ante posibles derrames de combustible, ni las medidas de manejo para su manipulación.	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Describir las actividades propuestas para las diferentes etapas (planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento), acorde con las características del Proyecto. Incluir en la etapa de construcción, la descripción de las actividades relacionadas a la cimentación de los estribos del puente, construcción de muro de encauzamiento con gaviones y colchones antisocavantes. Asimismo, precisar en qué época (creciente o vaciante), se realizará la construcción del puente. b) Presentar un plano en planta y corte del sistema de almacenamiento de combustible, indicando la cantidad, características y volúmenes de los contenedores; asimismo, los equipos proyectados para la contención ante derrames e incendios.	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: a) En el ítem 3.3 “<i>Descripción de las actividades del proyecto</i>”, el Titular incluyó la descripción de las etapas de planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre de obra. Sin embargo, no precisó en qué época (creciente o vaciante) se realizará la construcción del puente. (No Absuelta). b) No presenta el plano (planta y corte) de la zona de abastecimiento de combustible, tampoco indica la cantidad, características y volúmenes de los contenedores ni los equipos proyectados para la contención de derrames. (No Absuelta). c) En el ítem 6.2.2.4 “<i>Medidas preventivas antes del evento en las actividades de almacenamiento</i>”, el Titular incluyó medidas de manejo para combustibles. (Absuelta).	No absuelta

	Finalmente, en las Tablas N° 1 y 20 se presentan las coordenadas de ubicación de las fuentes de agua; sin embargo, la zona UTM especificada es incorrecta.	c) Precisar las medidas de manejo previstas para la manipulación del combustible, tomando en consideración que se hará uso de un surtidor. d) Corregir la zona UTM de las Tablas N° 1 y 20; asimismo, indicar en cada cuadro de coordenadas presentados en la EVAP, la proyección utilizada y su respectiva zona UTM. e) Para la fuente de agua utilizada para las actividades de construcción, presentar la siguiente información: <table><tr><th rowspan="2">Nombre</th><th rowspan="2">Región/ provincia/ distrito</th><th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84</th><th rowspan="2">Caudal/ volumen de la fuente (L/s, m³/mes)</th><th rowspan="2">Caudal/ volumen de demanda (L/s, m³/mes)</th></tr><tr><th>Este (m)</th><th>Norte (m)</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.	Nombre	Región/ provincia/ distrito	Coordenadas UTM WGS84		Caudal/ volumen de la fuente (L/s, m³/mes)	Caudal/ volumen de demanda (L/s, m³/mes)	Este (m)	Norte (m)							d) No se corrigieron las coordenadas ni las zonas solicitadas. (No Absuelta). e) El Titular presentó la Tabla N° 19; donde no se indica el caudal/volumen de demanda, ni el tipo de uso; asimismo, las coordenadas o zona UTM no son las correctas. (No Absuelta). Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
Nombre	Región/ provincia/ distrito	Coordenadas UTM WGS84			Caudal/ volumen de la fuente (L/s, m³/mes)	Caudal/ volumen de demanda (L/s, m³/mes)												
		Este (m)	Norte (m)															
4.	En la Tabla N° 22, se presenta los tipos de residuos sólidos que se generarán en la etapa de construcción y su disposición final, precisando que los efluentes de cocinas y duchas serán para <i>“rehúso [sic] en obra o relleno sanitario autorizado (sic)”</i>; sin embargo, no se describe de qué manera serán reusados en obra; asimismo, en el ítem 3.2.6 se indica que <i>“los efluentes generados del proyecto, serán depositados en baños químicos con conexión a la red de desagüe (...)”</i>; sin embargo, no se precisa cuál es el objetivo de conectar un baño químico a la red existente.	Se requiere que el Titular precise cómo serán reusados en obra los efluentes de las cocinas y duchas, caso contrario, describir cómo serán trasladados y dispuestos en un relleno sanitario; asimismo, indicar cuál es el objetivo de conectar un baño químico a la red de desagüe, considerando que dichos baños no cuentan con sistema de abastecimiento de agua para disponer los efluentes hacia la red; en todo caso, indicar cuál será el manejo y disposición final de los efluentes domésticos generados.	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: En la Tabla N° 21, el Titular indicó, que los efluentes de cocinas y duchas serán depositados en el sistema de alcantarillado existente, considerando que el proyecto se ubica en una zona urbana, el cual cuenta con servicio de agua y saneamiento. Se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta														
5.	En el ítem 3.4.1 se precisa lo siguiente: <i>“Se ubicaron tres (03) depósitos como probables canteras (...)”</i>; sin embargo, la cantidad de instalaciones para el Proyecto deberá de estar definido para esta etapa y no presentase como una posibilidad. Asimismo, en las Tablas N° 29 y 30 se presentan algunos datos de las canteras;	Se requiere del Titular lo siguiente: a) Definir exactamente la cantidad de canteras con las que contará el Proyecto. b) Presentar los datos faltantes en las Tablas N° 29 y 30. Asimismo, corregir el ítem relacionado al <i>“tiempo estimado de explotación”</i> de la Tabla N°	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: a) En el ítem 3.6.1 “Canteras”, el Titular indicó que se utilizarán tres (03) canteras. (Absuelta). b) En la tabla 29 el Titular indicó que el tiempo de explotación de las canteras serán de 20 y 15	No absuelta														

	sin embargo, algunas celdas carecen de información, como tipo de cantera y tiempo estimado de explotación. De otro lado, en la Tabla N° 33, se presentan las características del DME; sin embargo, los datos presentados se encuentran incompletos, como: procedencia del material y volumen a disponer; asimismo, se presenta el dato de ángulo de talud de reposo de 90°, el cual deberá ser sustentado. Finalmente, en la Tabla N° 36 se presenta las características del campamento; sin embargo, no se precisa información acerca de infraestructura (habitaciones, oficinas y áreas sanitarias). De la misma manera, en el Anexo N° 03, se presentan las fichas de caracterización ambiental de las instalaciones auxiliares, sin embargo, éstas no se encuentran desarrolladas en su totalidad.	30; ya que la explotación de la cantera no puede ser para un tiempo “ilimitado”. c) Presentar los datos faltantes de la Tabla N° 33 y sustentar el ángulo de reposo de 90° para el DME. d) Presentar los datos faltantes de la Tabla N° 36; en caso no aplique un dato, sustentar. e) Desarrollar con criterio técnico todas las fichas de caracterización presentadas en el Anexo 03; en caso no aplique un dato, precisar el motivo. Adicionalmente, precisar los propietarios y adjuntar documentos para el uso y libre disponibilidad (autorización contrato, etc. de parte de los propietarios.	años; lo cual no es acorde al cronograma de construcción del proyecto. (No Absuelta). c) El Titular incluyó los datos requeridos, indicando un ángulo de reposo de 75° para, considerando una altura máxima de 1,5 m. (Absuelta). d) El Titular incluyó los datos faltantes de la tabla correspondiente al campamento de obra. (Absuelta). e) En el Anexo N° 3, el Titular presenta las fichas de caracterización de las instalaciones auxiliares con las mismas deficiencias técnicas observadas. (No Absuelta). Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
6.	En el Anexo N° 01, se presentan los planos de las canteras, DME, almacén y patio de máquinas que serán utilizados por el Proyecto; sin embargo, dichos planos no poseen las características técnicas propias de un plano técnico de ingeniería, siendo las deficiencias encontradas las siguientes: • Curvas de nivel levantadas como líneas rectas y paralelas. • Curvas de nivel sin cotas. • No se hace referencia en los planos en planta a los ejes de corte. • No se presentan los planos de las instalaciones una vez reconformadas.	Se requiere que el Titular replantee la presentación de los planos de las canteras, DME, almacén y patio de máquinas acordes a las características de un plano topográfico de ingeniería; tomando en cuenta las deficiencias planteadas en el presente sustento. Asimismo, se requiere que el Titular defina las instalaciones auxiliares con las que contará el Proyecto, de manera que exista relación entre la información presentada en el ítem III “<i>Descripción del Proyecto</i>”, Anexo N° 01 “<i>Planos</i>” y Anexo N° 03 “<i>Ficha de caracterización</i>”.	De acuerdo a información complementaria presentada mediante documento digital DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: El Titular no corrigió las deficiencias técnicas indicadas en el sustento. Asimismo, sigue persistiendo la incoherencia entre la relación de instalaciones presentadas en los planos y los especificados en la EVAP. Se considera que la observación no ha sido absuelta.	No absuelta

	Asimismo, dentro del ítem III “ <i>Descripción del Proyecto</i> ”, no se menciona como una instalación auxiliar al almacén y patio de máquinas; sin embargo, en el Anexo 01, se presenta unos planos para dicha instalación.			
Área de influencia del proyecto				
7.	En el ítem 4.1 “<i>Áreas de Influencia del Proyecto</i>”, el Titular indica que: <i>“Se consideran dentro del área de influencia directa las áreas ocupadas por las instalaciones auxiliares requeridas por el Proyecto, como son: campamento, DME y canteras”; también indica que: “(...) el área de influencia directa, abarca 50 metros a cada lado del puente. En el anexo 4, se adjunta el mapa de área de influencia directa del proyecto (...)”</i> Adicionalmente indica, en relación al área de influencia indirecta que: <i>“(...) el AII abarca una extensión que involucra centros poblados, anexos (...) ubicados a una distancia mayor de 50 m y menor de 2.5 km a cada lado de instalación (...)”</i> y también que <i>“(...) finalmente el área de influencia indirecta (...) abarca una franja de 100 m en ambos lados del eje de la vía proyectada”</i> Al respecto, se identifica que existen componentes del Proyecto (p.e. cantera Nieva) que formarían parte del área de influencia directa y que no han sido considerados. Así mismo, se visualiza en el Mapa del Anexo 04, áreas con diámetros aproximados de 250 m y 1000 m que delimitan el área de influencia directa e indirecta, respetivamente; no estando	En relación con el área de influencia el Titular deberá: a) Verificar los criterios empleados para la definición del área de influencia directa e indirecta y la definición de los “50 m cada lado del puente” y “100 m en ambos lados del eje de la vía proyectada”, para su delimitación. Al respecto, deberá considerar la inclusión de los criterios ya descritos u otros según corresponda. b) Precisar las áreas de influencia directa e indirecta en m2. c) En función a los aspectos que sean verificados se deberá corregir el Mapa de Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto, incluyendo en dicho mapa la identificación de los componentes del proyecto, las áreas auxiliares consideradas, el ámbito de las afectaciones prediales, el límite del centro poblado Santa María Nieva y de la Villa Juan Velasco Alvarado, los centros poblados mayores, anexos, caseríos y localidades, entre otros aspectos indicados por el Titular. d) Corregir lo indicado en el ítem 6.2, literal d) “Áreas Naturales Protegidas”, tomando en	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica que: a) El Titular incluye los criterios empleados para la definición del AID. Sin embargo, se identifica que existen componentes auxiliares del Proyecto que de acuerdo al criterio: “Espacios ocupados por las instalaciones auxiliares” deberían estar como parte del AID lo cual no se cumple. En relación al AII, el Titular indica que se ha tenido en cuenta: (i) “las distancias y elevaciones” y (ii) los “límites que generan barreras naturales”. Sin embargo, no precisa los criterios empleados y no define como se limita el AII. Así mismo el AII presentada en el mapa de área de Influencia no tiene la dimensión indicada en el texto sino una mucho mayor (No absuelta). b) El Titular precisa que al AID le corresponde un área de 2,65 ha y al AII 97,14 ha. (Absuelta). c) Se modifica el Mapa de Área de Influencia. Sin embargo, en dicho mapa no se incluye la información solicitada en la observación. (No absuelta). d) En el ítem 5.2. “<i>Aspectos biológicos</i>” se aclara que el proyecto se encuentra fuera de Áreas Naturales Protegidas y se indica ver el anexo 04 “Mapa de áreas naturales protegidas”. Sin	No absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

	dichas dimensiones de acuerdo con lo indicado por el titular. Finalmente, en el ítem 6.2, literal d) “Áreas Naturales Protegidas”, el Titular precisa que dentro del área de influencia indirecta del proyecto se ubican las ANP: Parque Nacional “Ichigkat Muja - Cordillera de Cóndor”, Reservas comunales: “Santiago de Comaina” y “Tuntanain” y Zona Reservada “Rio Nieva”. Sin embargo, deberá corregir lo indicado dado que el Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas.	cuenta que el Proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas.	embargo, en dicho anexo no se puede verificar lo indicado. (No absuelta). Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
ASPECTOS DEL MEDIO FISICO, BIOTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO				
8.	En el ítem 5.1.1 “Climatología - literal d. Descripción de calidad de aire y ruido”, el titular indica que no se cuenta con información de calidad de aire ni ruido del área de influencia del proyecto y que detallará un plan en donde se consignará un monitoreo antes del inicio de obras el cual servirá como control para comparar posterior monitoreo cuando la obra esté en ejecución. Asimismo, el titular precisa la generación de impactos sobre el componente aire, debido a la emisión de gases, partículas y ruido a darse probablemente en las casas aledañas al proyecto (margen izquierda del río Nieva), así como también por la emisión de ruido y vibraciones que deviene del uso de maquinaria pesada y equipos. Por otro lado, el Titular no consigna un ítem de caracterización de la calidad del cuerpo de agua a intervenir por el proyecto.	Se requiere que el Titular presente una descripción de la calidad del aire, niveles de ruido ambiental y una caracterización fisicoquímica de los cuerpos de agua presentes en el área de influencia del proyecto. Al respecto, el Titular podrá realizar la interpretación o usar fuentes secundarias, las mismas que deberán estar debidamente citadas en la EVAP, en el caso de uso compartido de línea base de un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, se deberá cumplir con lo detallado en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.	De la revisión de la información presentada por el Titular como DC-5-00301-2018, se precisa lo siguiente: En relación a calidad de aire y niveles de ruido: a) No se incorpora en la EVAP lo solicitado. Sin embargo, en el ítem de línea de base física, literal d. “Descripción de la calidad de aire y ruido” el Titular precisa que: “se adjunta en físico el estudio de aire y ruido”. De dicho documento en físico (págs. 40 a 75) se verifica que se incluyen resultados del muestreo de calidad de aire y niveles de ruido en dos (02) estaciones ubicadas al inicio y final del puente Nieva. Por otro lado, el análisis de los resultados de niveles de ruido considera el estándar para uso industrial, lo cual no es coherente con las características de la zona indicadas por el Titular	No absuelta

			(presencia de casas en la margen izquierda del río Nieva). (No absuelta) En relación a calidad de agua: b) El Titular indica que se emplea información obtenida del Informe N° 019-ANA-AAVIMARAÑON-SDGCRH/JAMV (2015) y que dicho documento se presenta en el Anexo 16. Sin embargo, el anexo referido corresponde al documento: “Ficha de PAC” y en la revisión de todos los anexos presentados no se encuentra el Informe mencionado, por lo que no se puede verificar la fuente de la información proporcionada. (No absuelta) Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
9.	En el ítem 5.1.2 “Fisiografía”, el Titular indica las características de la cuatro (04) unidades fisiográficas ubicadas en “las inmediaciones del proyecto”, sin precisar si dichas unidades corresponden a un área de estudio que contenga al área de influencia del proyecto. Adicionalmente se verifica que el Titular no ha consignado la bibliografía o fuentes de información empleadas para realizar dicha descripción o si esta proviene de un levantamiento en campo. De manera similar, en el ítem 5.1.3 “Geología”, y en el literal “a. Geología del área de influencia directa del proyecto”, el Titular presenta información sin indicar las fuentes bibliográficas empleadas, tanto para el texto como para la Imagen N° 7	El Titular deberá indicar las fuentes de información secundaria empleadas para efectuar la descripción de las características fisiográficas, y geológicas del área de influencia del proyecto. Así mismo, precisar sobre qué unidades temáticas se emplaza el área directa del proyecto.	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica lo siguiente: En relación a fisiografía: a) El Titular presenta un mapa con las unidades fisiográficas existentes en las inmediaciones del Proyecto, indicando que el contexto geográfico ha sido definido de acuerdo a la ZEE del departamento de Amazonas. De dicha información se identifica que el Proyecto se emplaza sobre una llanura aluvial, terrazas bajas y drenaje bueno a moderado. Sin embargo, el Titular no precisa que unidades se encuentran en el área de Influencia del Proyecto y no se cita adecuadamente la fuente de información secundaria empleada. (No absuelta)	No Absuelta



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

	“Mapa Geológico Regional” e Imagen N° 8 “Columna Estratigráfica Regional”.		En relación a geología: b) El Titular indica que se ha empleado información del ZEE del departamento de Amazonas y se identifica que los extremos del puente corresponden a depósitos fluviales. Sin embargo, el Titular no precisa que unidades se encuentran en el área de Influencia del Proyecto y no se cita adecuadamente la fuente de información secundaria empleada. (No absuelta). Se considera que la observación no ha sido absuelta.	
10.	En el ítem 5.1.4 “Edafología”, el Titular indica aspectos relacionados a la capacidad de uso mayor de tierras, acompañando a descripción con un mapa de capacidad de uso de la provincia de Condorcanqui y un cuadro con los tipos de suelos. Al respecto, el Titular no indica la fuente de información empleada, ni tampoco precisa cuáles son las unidades que se encuentran dentro del AID. Adicionalmente, se verifica que el Titular no ha desarrollado un ítem que describa el uso de suelo actual en el área de influencia del proyecto.	El Titular debe indicar la fuente de información empleada y precisar cuáles son las unidades de CUM que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto. En base a dicha área expresar el porcentaje y área de ocupación de tierras con aptitud agrícola, forestal, pastos, protección u otras. El Titular deberá desarrollar un ítem con la descripción de las unidades de uso actual de suelos que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto.	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica lo siguiente: a) El Titular indica que se ha empleado información del ZEE del departamento de Amazonas y presenta Unidades de Capacidad de Uso mayor “cercanas al Área de Influencia del Proyecto”, no precisando si dichas unidades están dentro del área de influencia de acuerdo a lo solicitado. (No absuelta) b) El Titular no ha incluido el desarrollo de un ítem para el Uso Actual de Suelos. (No absuelta) Se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta
11.	En el ítem 5.2 “ Línea Base Biológica ”, el Titular no ha indicado la referencia bibliográfica para los ítems: Flora silvestre, fauna silvestre, áreas protegidas y ecosistemas acuáticos.	Se requiere del Titular: a) Precisar las fuentes bibliográficas debidamente referenciadas, para la caracterización de cada uno de los ítems del medio biológico, las cuales no deben exceder los 5 años de antigüedad.	En el documento complementario DC-5, en la EVAP (págs. 118-121 del pdf), el Titular ha precisado lo siguiente: a) La fuente bibliográfica para la caracterización de “<i>ictiofauna</i>” (Maco, Rodríguez y Sánchez,	No absuelta

	Asimismo, en las Tablas N° 48 y 49 se indican especies botánicas y faunísticas para el área de influencia indirecta, sin embargo, lo que se requiere principalmente para la línea base biológica es la caracterización de las especies del área de influencia directa. Además, se indica como fuente de dichas tablas al “ Equipo consultor ”, sin haber precisado si se realizó una evaluación cualitativa o cuantitativa en campo.	b) Caracterizar la flora y fauna presente en el área de influencia directa del proyecto (incluyendo instalaciones auxiliares), indicando su nomenclatura binomial (nombre científico), así como sus nombres comunes y tipo de uso por la población local. c) Para ecosistemas acuáticos indicar los nombres científicos de los peces y complementar la caracterización hidrobiológica. d) Indicar la presencia de especies endémicas y/o en categoría de conservación según legislación nacional (Decreto Supremo N° 043-2006-AG, D.S. 004-2014-MINAGRI) e internacional (UICN, CITES) en el área del proyecto. Cabe indicar que todo levantamiento de información cuantitativa en campo debe contar con la autorización de estudios de patrimonio expedida por el SERFOR. De haber realizado un reconocimiento cualitativo de especies, indicarlo en la EVAP y complementar dicha información con fuentes secundarias debidamente referenciadas.	2010). Sin embargo, no ha indicado las fuentes bibliográficas consultadas para la descripción de flora y fauna silvestre. (No absuelta). b) Ha caracterizado la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto, indicando nomenclatura binomial y nombres comunes. (Absuelta). c) Ha realizado la caracterización hidrobiológica. (Absuelta) d) No ha precisado si en el área del proyecto se podrían encontrar especies de flora, fauna o hidrobiológicas endémicas para el Perú, tampoco ha indicado si alguna especie se encuentra incluida en categorías de conservación a nivel nacional e internacional. (No absuelta). Por lo tanto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	
12.	En el desarrollo del ítem 5.3. Línea Base Socio Económica – LBS, el Titular ha descrito las variables demográficas, educación, salud, economía, actividades económicas, transporte, comunicaciones, instituciones locales, problemática social, arqueología. Sin embargo, respecto a las fuentes de información para estas variables, el Titular ha consignado al “ equipo consultor ” como fuente de información para un número importante de afirmaciones realizadas.	Es necesario que el Titular precise las fuentes de información empleadas para realizar dichas afirmaciones y/o indicar si se llevó a cabo un trabajo de campo, describiendo las herramientas sociales utilizadas y el respectivo periodo de aplicación.	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica lo siguiente: a) En el ítem de la Línea Base Socio Económica – LBS en la EVAP (págs. 121-135), el Titular no ha precisado las fuentes de información empleadas para realizar dichas afirmaciones y/o indicar si se llevó a cabo un trabajo de campo, tampoco ha descrito las herramientas sociales utilizadas y el respectivo periodo de aplicación. De lo mencionado por el Titular, se considera que la observación no ha sido absuelta.	No absuelta
Plan de Participación Ciudadana				
13.	En el ítem VI, “ Plan de Participación Ciudadana ”, el Titular ha detallado la manera como se ha desarrollado este	Se requiere que el Titular complemente el mecanismo de participación ciudadana realizado (encuestas) con actividades para cumplir con el	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica lo siguiente:	Absuelta

	proceso para este proyecto, considerándose los siguientes ítems: Introducción, marco legal, objetivos, descripción del proyecto, el área de influencia directa que comprende los centros poblados de Villa Santa María de Nieva y Pueblo Joven Juan Velazco Alvarado, identificación de actores, justificación de los mecanismos de participación ciudadana seleccionados y los resultados. El mecanismo de participación ciudadana realizado fue la aplicación de encuestas a las dos localidades (80 fichas) para obtener la percepción de la población. Sin embargo, el Titular no ha realizado otros mecanismos de participación ciudadana que garanticen la retroalimentación en la información vertida por los participantes, en ese sentido se hace necesaria la realización de un taller informativo según los artículos 39° y 86° del D.S. N° 0042017MTC.	lineamiento de participación ciudadana descrito en el D.S. N° 004-2017-MTC, artículo 39. Al respecto, cabe precisar que el artículo 86 del D.S. N° 004-2017-MTC, establece que en caso un proyecto clasifique como DIA (Categoría I), el Plan de Participación Ciudadana deberá ejecutarse y los resultados se presentarán como un volumen complementario a la citada DIA para su certificación. Por lo antes descrito, se solicita al Titular realizar un taller informativo, en el periodo de evaluación de la EVAP, debiendo presentar los resultados de dicho taller a la autoridad ambiental (Senace).	En el ítem VI Plan de Participación Ciudadana en la EVAP (págs. 136-153), el Titular indica que ha realizado un taller informativo (Reunión Informativa General), con fecha 26 de marzo del 2018 a las 19 horas en el Local de la Municipalidad de Nieva, complementado lo indicado por el Titular, en el anexo 05 se adjuntan los medios de verificación de la realización del taller como cargos de las cartas de invitación, afiches, fotos, acta del taller y lista de participantes. En el ítem VI Plan de Participación Ciudadana en la EVAP (págs. 136-153), el Titular indica que ha realizado un taller informativo (Reunión Informativa General), con fecha 26 de marzo del 2018 a las 19 horas en el Local de la Municipalidad de Nieva, complementado lo indicado por el Titular, en el anexo 05 se adjuntan los medios de verificación de la realización del taller como cargos de las cartas de invitación, afiches, fotos, acta del taller y lista de participantes. De lo mencionado por el Titular, se considera que la observación ha sido absuelta.	
Identificación y evaluación de impactos ambientales				
14.	En el ítem VIII “Identificación y evaluación de impactos socioambientales”, el Titular desarrolla la identificación y evaluación de impactos para las etapas de construcción, operación & mantenimiento y abandono & cierre. Así mismo, el titular no identifica, evalúa y desarrolla la descripción de impactos en la etapa de operación relacionados a los factores ambientales: aire, agua y paisaje.	El Titular deberá precisar por qué no ha desarrollado la identificación de impactos relacionados a las actividades que corresponden a la etapa de planificación o en todo caso, incluir la evaluación de impactos para dicha etapa. Por otro lado, el Titular deberá reformular su identificación y evaluación de impactos, teniendo en consideración la ejecución del proceso de evaluación paso a paso. En tal sentido, el Titular deberá considerar lo siguiente:	En el documento complementario DC-5, en la EVAP (pág. 174 del pdf), el Titular ha indicado lo siguiente: a) El Titular reformula el capítulo de Identificación y evaluación de impactos siguiendo las consideraciones de la observación. El Titular describe impactos a la calidad de agua y aire, sin embargo, no precisa su ocurrencia en la etapa de operación. (No absuelta). b) Solamente se talará un árbol seco, en donde se ha desarrollado la orquídea “anturio”, la	No absuelta

En el Anexo N° 09: “Matrices de evaluación de impactos, el titular presenta los siguientes documentos: a. “Matriz de Valoración de Impactos”. b. “MATRIZ FINAL”. c. “MF OPERACION Y MANTENIMIENTO”. d. “O Y M CIERRE”. De la revisión de dicho anexo, se verifica que las actividades del proyecto consignadas para la Matriz de Valoración de Impactos no concuerda con la actividades consignadas en la “MATRIZ FINAL” y “MF OPERACION Y MANTENIMIENTO”, para las tres (03) etapas consideradas: construcción, operación & mantenimiento y abandono & cierre. En el ítem 8.3.1.1 “Impactos Negativos”, literal c. “Sobre el medio Biológico” (pg. 161-162), el Titular ha indicado en la Tabla N° 70 que se talarán dos (02) árboles ubicados en la margen izquierda del río, sin embargo, en el capítulo 5.2 “Línea Base Biológica” solamente se menciona un árbol “Anturio”. Al respecto, se indica al Titular que la información presentada en la línea base biológica debe tener coherencia con el capítulo de impactos ambientales. En el ítem 8.3.1.1 “Impactos Negativos” c. “Sobre el medio Biológico” (pg. 161-162), el Titular ha descrito los impactos sobre flora y fauna terrestre, sin embargo no ha hecho referencia a los impactos sobre las especies hidrobiológicas presentes en el área de influencia directa.	a) - Identificación de actividades Dichas actividades deberán ser congruentes con los descritos en el capítulo de descripción del proyecto, además las actividades deberán ser distribuidas considerando las etapas del proyecto (construcción, operación & mantenimiento y cierre). - Identificar factores ambientales y sociales Se tendrá que describir los principales factores ambientales y sociales que podrían ser afectados por la ejecución de las actividades. - Identificación de impactos En este ítem se deberá realizar la identificación de impactos, el cual consiste en realizar la interrelación entre las actividades del proyecto y los factores ambientales que podrían afectarse por cada etapa del proyecto. - Evaluación de impactos En este ítem, el titular deberá presentar la valoración específica por cada impacto y actividad identificada con el cual aplicará los criterios de evaluación según su metodología propuesta. - Descripción de los impactos El Titular deberá presentar la descripción de cada impacto evaluado, haciendo la interpretación de todos los criterios de evaluación utilizados en relación con cada actividad y etapa del proyecto. El Titular deberá, verificar y uniformizar la información consignada en las matrices de evaluación de impactos presentadas, según corresponda. b) Se requiere que el Titular revise la coherencia sobre la cantidad de árboles a ser afectados por las actividades del proyecto, dicha información debe ser la misma en el capítulo de línea base biológica y	cual será trasladada a otro lugar para su conservación. (Absuelta). c) El Titular ha indicado que el impacto sobre la fauna acuática será: perturbación y desplazamiento temporal. (Absuelta). Por lo tanto, se considera que la observación ha sido no absuelta.	
--	---	--	--



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

		descripción de impactos. Precisar si se talarán uno o dos árboles. c) Se requiere que el Titular identifique y describa los impactos sobre las especies hidrobiológicas, considerando que se ha descrito el impacto en el componente agua, el cual será uno de los principalmente afectados por el proyecto.		
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS				
15.	En el ítem IX. “<i>Plan de Manejo Ambiental: Acciones a Implementarse para la Ejecución y puesta en marcha del Proyecto</i>”, el Titular indica que: “<i>La Empresa Contratista, encargada de la ejecución del proyecto (...), es la responsable de la implementación del Plan de Manejo Ambiental</i>”. Al respecto, cabe precisar, que el Titular es responsable de la ejecución del Plan de Manejo y no la contratista. Por otro lado, se identifica que el Titular propuso una serie de programas y sub programas; sin embargo, la identificación y evaluación de impactos no fue realizada adecuadamente, con lo cual los impactos identificados no guardarían relación con la propuesta de medidas; además, se verifica que las propuestas de programas, sub programas y medidas se realiza sin un orden adecuado para el fácil entendimiento de las propuestas para la supervisión. En el ítem 9.3 Estructura del Plan de Manejo Ambiental, el Titular describe, bajo el numeral 1, el “<i>Programa de Medidas Preventivas, Mitigación y Correctivas</i>”; y, en el ítem 1.10, el “<i>Subprograma de</i>	Se requiere al Titular corregir lo siguiente: a) Que el Titular es el responsable de la implementación de las medidas, consignadas en la EVAP y que permitirán realizar el manejo ambiental del Proyecto. b) En función a la actualización del capítulo de “Identificación y evaluación de impactos socioambientales”, que devenga de lo solicitado en la observación precedente, el Titular deberá considerar la inclusión de medidas adicionales a los impactos ambientales identificados. En tal sentido los programas considerados, deberán contar con la siguiente estructura (no limitativa): i. Objetivos ii. Alcance iii. Impactos por controlar iv. Medidas v. Indicadores Es necesario recalcar que las medidas, propuestas deberán ser elaboradas con los detalles correspondientes para contar con una adecuada gestión ambiental. c) Se requiere al Titular que al momento de la reformulación considere la adecuada	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica lo siguiente. a. El Titular indica que es el responsable de la implementación del Plan de Manejo Ambiental. (Absuelta). b. El Titular no complementa lo solicitado (objetivos, alcance, impactos por control medidas e indicadores) en todos los programas de manejo presentados. (No absuelta). c. En el ítem 3. Programa de Asuntos Sociales (págs. 210-217), el Titular ha desarrollado los siguiendo una adecuada descripción y estructura, por lo que este punto se considera absuelto. (Absuelta). d. El Titular no considera los aspectos relacionados a la presentación de medidas de manejo ambiental considerados en el Anexo VI del SEIA toda vez que mantiene la presentación de “Programas”, sobre los cuales persiste la observación. (No absuelta).	No Absuelta

	<i>Contratación de Mano de Obra Local</i>”, se describe de manera resumida, cómo se realizará la contratación de mano de obra local. Sin embargo, no menciona las fases necesarias para realizar esta contratación; como, por ejemplo, cómo se realizará la convocatoria, cómo se realizará el proceso de selección, la contratación, etc. Sin embargo, en el ítem 3.3, “<i>Subprograma de Mano de Obra Local</i>” (3. Programa de Asuntos Sociales), el Titular también describe el proceso de contratación.	descripción del Programa de Asuntos Sociales, utilizando la información y los subprogramas adecuados. Por último, se recomienda al Titular, tener en consideración el contenido mínimo de la evaluación preliminar descrito en el Anexo VI del SEIA.		
Plan de seguimiento y control				
16.	En el ítem 2.1 “<i>Monitoreo Ambiental</i>” del Anexo 00301-2018-3, se verifica que el Titular no precisa aspectos como son: objetivos, alcance, criterios para selección de las estaciones de monitoreo, la identificación de parámetros a muestrear, la definición de la frecuencia de ejecución de los monitoreos y la identificación de estándar de calidad ambiental a emplear, entre otros aspectos que permitan al Titular registrar el cumplimiento de los estándares ambientales en el marco de la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En el mismo ítem (2.1), el Titular consigna que el responsable de la implementación del Programa de Monitoreo de la Calidad de aire (ruido), áreas verdes y agua es la empresa contratista ejecutora de la obra, lo cual debe ser corregido dado que el Titular es responsable de la ejecución del Plan de Manejo y no la contratista. Por otro lado, en relación con el “<i>Monitoreo de áreas verdes</i>”, el titular indica que “(...) <i>tendrá en cuenta la naturaleza de áreas</i>”	El Titular deberá realizar correcciones al ítem 2.1 “<i>Monitoreo Ambiental</i>”, considerando lo siguiente: - El Titular deberá considerar el monitoreo de la calidad ambiental de los componentes ambientales a ser potencialmente afectados por el proyecto, ello de acuerdo con los resultados que se obtengan de la “<i>Identificación y evaluación de impactos socioambientales</i>”. - Desarrollar los programas de monitoreo ambiental relacionados a los aspectos físicos (calidad de aire, niveles de ruido, calidad de agua y/o calidad de suelos, según corresponda) y biológicos (flora). Dichos programas deben contener el desarrollo de los siguientes ítems: - Objetivos. - Alcance y etapa de aplicación (precisar su ejecución en la planificación, construcción, operación/mantenimiento, y/o abandono/cierre). - Criterios para la selección de estaciones de monitoreo. - Ubicación de estaciones de monitoreo en coordenadas UTM WGS84 (Zona).	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, se verifica que el Titular no ha cumplido con las consideraciones indicadas en la observación, Así mismo se precisa que: - El Titular indica que se ejecutarán Monitoreos Ambientales de calidad de aire, ruido y agua. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de las estaciones, no se indica claramente en que etapas se ejecutará, no se precisa el estándar a emplear y la categoría que corresponde al cuerpo de agua, la frecuencia de reportes a la autoridad competente y el Mapa correspondiente. - En relación a los criterios considerados para la selección de las estaciones estos no consideran el emplazamiento de áreas auxiliares sobre las cuales se realizarán actividades con potencial de generar impactos ambientales. El Titular no presentó el área a ser monitoreada y los indicadores para desarrollar el “monitoreo de áreas verdes” Por lo tanto, se considera que la observación no ha sido absuelta.	No Absuelta

verdes y la magnitud del impacto durante las actividades constructivas de los frentes de trabajo” y que “solo se deberán afectar la cantidad de especies mostradas en la identificación de impactos (...)”, sin embargo, las especies de flora a ser impactadas no son indicadas en el ítem de “Identificación y evaluación de impactos socioambientales”. Asimismo, presenta dos (02) coordenadas como puntos de monitoreo de áreas verdes, no aclarándose bajo qué criterios se han seleccionado dichos puntos y si estos coinciden con las áreas a desbrozar por el proyecto.	- Parámetros que monitorear y normativa ambiental a aplicar para el análisis de cumplimiento, según aplique. - Frecuencia de monitoreo (para cada etapa en donde se considere su ejecución). - Frecuencia de reportes a la autoridad competente. - Mapa a escala adecuada con la ubicación y coordenadas de los puntos de monitoreo y los componentes del proyecto. Así mismo, se deberá precisar, para el monitoreo de aspectos físicos, lo siguiente: - Que el laboratorio seleccionado para realizar la toma de muestras deberá estar debidamente acreditado ante INACAL. - Que los reportes a la autoridad competente incluirán los registros de campo y resultados de laboratorio de las muestras obtenidas, así como los certificados de calibración y cadenas de custodia de los equipos de muestreo empleados. - El informe debe identificar fuentes de contaminación que podrían influir en los resultados de las muestras de calidad de agua. • En cuanto al desarrollo del programa de monitoreo de calidad de agua, el Titular deberá considerar, adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente: - La caracterización de calidad de agua considerará a los cuerpos de agua a ser intervenidos por las actividades y/o componentes del proyecto.		
---	---	--	--



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

		- Se deberá identificar la clasificación del/los cuerpos/s de agua a intervenir, considerando la Resolución Jefatural N° 210-2010-ANA. Se deberá definir los parámetros a muestrear según la categoría del cuerpo de agua aplicable, de acuerdo el Estándar de Calidad de Agua vigente (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM). • En cuanto al desarrollo al “Monitoreo de áreas verdes”, el titular deberá complementar precisando el área a ser monitoreada y los indicadores considerados para realizar el monitoreo respectivo.		
ANEXO 2 PACRI				
17.	En el Anexo 2 de la EVAP, el Titular presenta detalle de las Afectaciones Prediales y Plan de Compensaciones y Reasentamiento Involuntario - PACRI. En este documento de describe lo siguiente: e. Determinación del área afectada para el proyecto f. Áreas afectadas g. Información complementaria h. Planos clave y padrón general de predios afectados i. Valuación de áreas afectadas j. Documentos legales k. Plan de compensaciones y reasentamientos involuntarios – PACRI. Antecedentes l. Objetivos generales m. Objetivos específicos n. Metodología de trabajo o. Población afectada (solos 02 predios afectados)	El Proyecto considera la afectación de dos (02) predios, sin que esto implique el desplazamiento de población, lo que no implica un reasentamiento. Siendo así, deberá considerar la elaboración de un PAC, por lo que se requiere que el Titular adecúe la información del Anexo 2 a un Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC según el artículo 74° del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.	De la revisión de la información presentada como DC-5-00301-2018, en el Anexo 02 de la EVAP, se verifica lo siguiente: El Titular ha elaborado un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC). Sin embargo, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, exige que el Titular adjunte una Declaración Jurada que garantice la adecuada indemnización de los afectados, sin embargo, el Titular no ha adjuntado esta declaración Jurada. De lo mencionado por el Titular, se considera que la observación aún no ha sido absuelta.	No absuelta

p. Dimensionamiento general de las pérdidas: áreas afectadas. q. Situación y diagnóstico legal de los predios - o Programa 1. Regularización de la tenencia - o Programa 2. Adquisición de áreas afectadas r. Participación ciudadana - o Resumen de las consultas específicas s. Componentes del Plan de Compensación y Reposición – PACRI - o Programa y proyectos costos ▪ <i>Programa I, regularización de la tenencia</i> ▪ <i>Presupuesto general del PACRI</i> ▪ <i>Ejecución, control y evaluación del PACRI</i> ▪ <i>Ejecución de la implementación del PACRI</i> ▪ <i>Conclusiones y recomendaciones</i> ▪ <i>Memoria descriptiva de cada predio (02 en total)</i> ▪ <i>Pacri 01 realizan la valuación del predio 15,00 soles y el propietario indica que el valor de su propiedad es de 25 000 soles.</i> ▪ <i>Pacri 02, no se realiza la valuación del predio, indican que propietario está ausente.</i> Sin embargo, lo descrito en este anexo corresponde a un proceso de compensación y no de reasentamiento involuntario, por lo que deberá elaborarse un Plan de Afectaciones y Compensaciones - PAC.			
--	--	--	--



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo 02

Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua

"Solicitud de Clasificación del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y La Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui-Amazonas"



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 37315- 2018

22 MAR 2018

San Isidro,

OFICIO N° 509 -2018-ANA-DCERH

SENACE

CUT N°: 00301-2018

28/03/2018 11:18:47

DC: DC-1 00301-2018

Folios: 5

Laura Vivanco

"La recepción del documento no es señal de Conformidad"

Sra.

Maribel Isabel Murillo Injoque

Directora (e) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

SENACE

Ministerio del Ambiente

Av. Ernesto Diez Canseco 351

Miraflores.-

Asunto : Observaciones a la Evaluación Preliminar del Proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas".

Referencia : Oficio N° 00191-2018-SENACE-JEF/DEIN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó opinión a la EVAP del asunto, conforme al artículo 6°, numeral 6.4 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA.

Al respecto, la Autoridad Nacional del Agua a través de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, en conformidad a lo expuesto en el Informe Técnico N° 276-2018-ANA-DCERH/AEIGA, plantea seis (06) observaciones a la EVAP del proyecto mencionado.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Dr. Juan Carlos Castro Vargas**

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos





Autoridad Nacional del Agua
Dirección de Calidad y Evaluación de
los Recursos Hídricos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Senace
OAC

02

CUT N° 37315-2018

INFORME TÉCNICO N° 276-2018-ANA-DCERH-AEIGA

PARA : Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Observaciones a la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas".

REFERENCIA : Oficio N° 00191-2018-SENACE-JEF/DEIN

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTE



El 05.03.2018 mediante el Oficio N° 00191-2018-SENACE-JEF/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de infraestructura (DEIN), del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, remite a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para su opinión técnica, la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado y la Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas"; en el marco del artículo 40° del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. El Estudio Ambiental ha sido elaborado por la empresa SERCONSULT S.A., siendo presentado a nombre del Gobierno Regional de Amazonas.

2. MARCO LEGAL



- 2.1. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.2. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.4. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.5. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos.

3. INFORMACION RELEVANTE DEL PROYECTO

3.1 Ubicación del proyecto

El estudio ambiental indica que políticamente el proyecto se emplaza en la localidad de Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado y Villa Santa María de Nieva, distrito Nieva, provincia Condorcanqui, departamento Amazonas. Hidrográficamente, se identifica en los sistemas de información geográfica que la zona en evaluación se ubica en la Intercuenca 49879.

Geográficamente el puente contará con los siguientes puntos de ubicación referencial:

Cuadro N° 01: Ubicación de geográfica del proyecto.

LADO	COORDENADA E	COORDENADA N	ALTITUD
IZQUIERDO	181 969	9 491 306	191 msnm
DERECHO	182 131	9 491 216	188 msnm

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui – Amazonas"

3.2 Descripción del proyecto en materia hídrica

Mencionan que el proyecto busca la integración de los pueblos indicados a través de un Puente Peatonal, para lograr la integración económica y social entre dichos centros poblados a la capital del distrito, provincia y región. Dada las características del río, el puente tendrá que hacerse de un solo tramo, sin generar interferencias en el cauce del río. El monto estimado de inversión del proyecto es S/. 12 064 152,98 (Doce millones sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con 98/100 soles).

Componentes del Proyecto

- Construcción de 01 Puente Peatonal Metálico de 03 Tramos; L= 190 m, en el sector Santa María de Nieva - P.J. Juan Velasco Alvarado; Sub-estructura con Pilares de C. A.
- Construcción de 300 m de Muro de encauzamiento con Gaviones y Colchones antisocavantes.
- Construcción de 50 m de accesos - iluminación ornamental de súper estructura
- Capacitación en infraestructura vial a la población beneficiaria, para una mejor participación, organización y sostenibilidad del proyecto durante la vida útil del mismo.

Instalaciones Auxiliares

Describen brevemente que para la etapa de construcción del puente contara con algunas instalaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Campamento

En el ítem N° 3.6 del Instrumento Ambiental describe que se instalara un campamento y patio de máquinas, solo para maquinarias.

Cuadro N° 02: Ubicación geográfica del campamento

Campamento		
Coordenadas	182138.36	9491210.63
	182132.13	9491200.47
	182138.81	9491197.39
	182145.13	9491204.93

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui – Amazonas"

Canteras

Indican que el proyecto contara probablemente con tres (03) canteras, las cuales se ubicaran en las siguientes coordenadas.

Cuadro N° 03: Ubicación geográfica de canteras.

CANTERA	VERTICE	ESTE	NORTE
Rio Marañón	A	181 387	9 492 024
	B	181 348	9 492 048
	C	181 353	9 492 006
	D	181 398	9 491 954
	E	181 403	9 491 948
	F	181 424	9 491 926

Senace
OAC

03

	G	181 430	9 491 918
	H	181 452	9 491 890
	I	181 474	9 491 948
	J	181 423	9 491 992
Nuevo Seasmé	A	185 660	9 482 962
	B	185 632	9 482 942
	C	185 604	9 482 954
	D	185 597	9 482 977
	E	185 580	9 482 995
	F	185 589	9 483 014
	G	185 638	9 483 006
Puente Rio Nieva	A	172 868	9 464 942
	B	172 974	9 464 919
	C	172 950	9 464 828
	D	172 865	9 464 787
	E	172 737	9 464 822
	F	172 764	9 464 874
	G	172 819	9 464 913

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas"

Depósito de Materiales Excedentes

Indican que existirá un DME que se ubicara en terrenos pantanosos que en épocas de lluvias se convierte en un humedal.

Cuadro N° 04: Ubicación geográfica del DME.

DME	VERTICE	ESTE	NORTE
1	A	181 611,12	9 490 820,37
	B	181 591,77	9 490 835,09
	C	181 586,04	9 490 820,37
	D	181 607,57	9 490 810,23

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas"

Personal.

En el instrumento mencionan que durante las etapas del proyecto tendrán la siguiente cantidad de personal:

Cuadro N° 05: Total de personal durante las etapas del proyecto.

Etapas del proyecto	Tipo de mano de obra	Cantidad estimada (personas)	Turno	Personal permanente en el campamento	Personal que se desplazará a su domicilio
Planificación	Calificada	4	El proyecto solo considera turno Día (8 horas de trabajo)	-	-
	No calificada	8		-	-
Construcción y cierre de obra	Calificada	43		01 personas por 7 meses	79
	No calificada	37		-	-
Operación y Mantenimiento	Calificada	5	Total	-	-
	No calificada	7		-	-
Cantidad Total de personal	Calificada	52	Total	104	
	No calificada	52			

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas"

Abastecimiento de Agua

Con fines domésticos

El titular indica que se proveerá de las localidades mencionadas ya que ambas localidades cuentan con agua potable en abundancia.

Con fines constructivos

Indican que el volumen total de agua durante el tiempo de ejecución de la obra (7 meses) de 833,22 m³ lo que equivale a 6,94 m³/día, la cual se utilizará básicamente para la construcción de las obras y en mínimas cantidades para el control de la formación de nubes de polvo. El abastecimiento de agua para la etapa de construcción será del río Nieva

Cuadro N° 06: Ubicación de la fuente de abastecimiento de agua.

	Nombre del Río	Coordenadas UTM WGS84 ZONA 17		Oferta hídrica (m ³ /s)	Caudal de aforo (m ³ /s)
		E	N		
Juan Velasco Alvarado	Rio Nieva	182 105	9 490 647	177,7	177,7
Santa María de Nieva	Rio Nieva	181 722	9 491 320	177,7	177,7

Fuente: EVAP del proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el pueblo joven Juan Velasco Alvarado y la villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas"

Disposición final de aguas residuales.Aguas residuales domésticas

Señalan que para la disposición final de aguas residuales domésticas contarán con baños químicos portátiles con conexión a la red de desagüe.

Aguas residuales industriales

El titular del proyecto indica que los efluentes generados en el mezclado de concreto serán dispuestos como relleno en obra que servirán como base del campamento u otra instalación auxiliar, se estima 0,01 m³/día.

Descripción de Línea Base en materia de Recursos Hídricos**Hidrología e Hidrografía**

El proyecto se encuentra ubicado en la cuenca del río Nieva, tributario al río Marañón.

En la región Amazonas, se pueden encontrar 9 cuencas hidrográficas, las cuales tienen a su vez subcuencas y microcuencas, en donde tenemos entre las cuencas enmarcadas dentro del proyecto, la cuenca del río Marañón y la cuenca del río Nieva, las cuales detalla a continuación:

Cuenca del río Marañón.- Se extiende desde el suroeste hasta el noreste de la región, atravesando 5 provincias. En Amazonas, la cuenca empieza en la localidad de Lucmapampa y Balsas en la provincia de Chachapoyas hasta el pongo de Manseriche en la provincia de Condorcanqui. A lo largo del curso del río Marañón se encuentran numerosos pongos, cañones rápidos que dificultan su navegación. El Pongo de Manseriche, es el más importante de ellos. Este pongo tiene una longitud aproximada de 12 Km. de los cuales 4.5 Km. corresponden a la parte más estrecha, allí es donde el cauce se reduce a 60 m u 80 m y está limitado por paredes casi verticales.

Cuenca del río Nieva.- El río Nieva es tributario del río Marañón por la margen derecha y tiene una longitud total de 212 km. aproximadamente, desde sus nacientes en la cordillera de Campanquiz hasta su desembocadura en el Marañón. El río Nieva nace al noreste de la provincia de Bongará cerca al límite con la región San Martín, en los cerros Shingbunza y Suanza. Su recorrido inicial tiene una orientación Sureste-Noroeste hasta su confluencia con el río Cachiyacu, posteriormente toma el rumbo Suroeste Noreste hasta su desembocadura en el río Marañón por su ribera derecha, a la altura del poblado de Santa María de Nieva. Para el río Nieva se estima una ancho promedio de 80m.



3.4 Potenciales impactos ambientales en materia de recursos hídricos.

Durante la construcción mencionan en el ítem 8.3.1.1 que el agua será uno de los principales afectados por las actividades del proyecto como pintado, eliminación de material excedente, derrame de efluentes, etc. La construcción de defensa ribereña también generará impactos sobre la calidad del agua, ya que se trata de una obra con gaviones y terraplenes como defensa del agua, en dichas actividades se generará residuos sólidos y otros desmontes que deberán ser eliminados lejos de las fuentes de agua. Sin embargo, el proyecto no contempla la construcción de ninguna defensa ribereña.

3.5 Medidas de Manejo Ambiental en materia de recursos hídricos.

Proponen medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua:

- Limpieza de los cursos de agua involucrados en el Proyecto, retirando posibles residuos sólidos que se encuentren en la superficie del agua, así como troncos, raíces u otros elementos que puedan desfavorecer el libre movimiento del agua.
- En caso de encontrarse el talud de los cursos de agua erosionado y en proceso de desmoronamiento causando la caída del suelo en el curso del agua, se deberá homogenizar el talud formando una pendiente de compensación más suave (menor a 45°).
- No se permitirá, por ningún concepto, el vertimiento directo residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los cursos superficiales.
- Revisión periódica del estado de los vehículos, maquinarias y equipos con la finalidad de corregir cualquier posible fuga o escape de lubricantes y/o aceites.



3.6 Programa de monitoreo.

Proponen realizar el monitoreo de calidad de agua, indicando que se tomaran 6 muestras de agua para determinar si hay presencia de hidrocarburos y grasas dos en cada lado del río una 20 m antes del puente y otra después del puente río abajo a la altura de los muros donde se construirá el puente, dos muestras se tomaran en la cantera de arena ubicado en el río Marañón una 50 m río arriba y otra 5 m río abajo, el monitoreo se realizara con una frecuencia trimestral y se comparan con el D.S. 004-2017-MINAM.



OBSERVACIONES A LA DIA EN MATERIA HÍDRICA

De la revisión a la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado y la Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas", se tiene las siguientes observaciones:

- 4.1. En el ítem 3.4.1 canteras: Indican que se utilizaran canteras de río. En tal sentido, deberán presentar los permisos correspondientes para la extracción de material de la mencionada cantera; deberán adjuntar mínimamente la opinión técnica vinculante otorgada por la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 423-2011-ANA. A su vez, deberán incluir en el Estudio Ambiental el proceso extractivo del material de cantera aluvial y presentar la ubicación de las canteras en un plano en coordenadas UTM WGS-84 y zona horaria, en función a su distancia de los cuerpos hídricos naturales.
- 4.2. En el ítem 3.6 campamentos (patio de máquina) solo para maquinarias, producirá efluentes del lavado de equipos y maquinarias, sin describir la disposición final del efluente proveniente de dicha instalación. En tal sentido, deberá precisar la alternativa elegida para la disposición final de dichas aguas residuales, la cual deberá encontrarse conforme al marco normativo ambiental vigente.
- 4.3. Ítem 3.5 DME: Mencionan que se ubicara en una zona pantanosa que en temporada de lluvias se inunda hasta formarse un humedal en el terreno; al respecto, deberán detallar las medidas que se adoptara para la impermeabilización del terreno y de drenaje para evitar los afloramientos y acumulación del recurso hídrico en el terreno donde se ubicara el DME.

4.4. Respecto al abastecimiento hídrico.

Para los fines constructivos, describen en el instrumento de gestión ambiental que obtendrán el recurso hídrico de 01 fuente natural de agua (río Nieva), sin detallar los volúmenes ofertados o requeridos. Al respecto, deberá describir el volumen (m^3/mes , $m^3/año$) y caudal de agua (l/s) requerido desde cada fuente natural, presentando a su vez un balance hídrico mensualizado por la fuente de agua propuesta, asociada a la cantidad de operarios y al tiempo de ejecución de la obra, indicando los caudales de uso de agua y demostrando su disponibilidad en el siguiente cuadro, considerando que posteriormente el titular deberá obtener las autorizaciones correspondientes ante la Autoridad Nacional del Agua.

Cuadro N° 07: Balance hídrico del proyecto.

Mes	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	Anual
Oferta (m^3/mes)													
Demanda (m^3/mes)													
Disponibilidad (m^3/mes)													

4.5. En el ítem 8.3.1.1 identificación de impactos ambientales, han desarrollado la identificación de impactos pero para un proyecto de defensa ribereña tal como lo mencionan en este capítulo; por tal motivo, se deberá desarrollar este capítulo tomando en consideración las actividades que se desarrollaran en el proyecto para cada una de las etapas; del mismo modo, estos impactos deben coincidir con las medidas de mitigación propuestas en la Plan de Manejo Ambiental del capítulo 9.2.

4.6. Respecto al ítem 2.1 - Programa de monitoreo, seguimiento, y/o vigilancia ambiental, se propone realizar 06 monitoreo de calidad de agua con una frecuencia trimestral sobre el río Nieva y el río Maraón, ubicando los puntos de muestreo dos en cada lado del río una 20 m antes del puente y otra después del puente río abajo a la altura de los muros donde se construirá el puente, dos muestras se tomaran en la cantera de arena ubicado en el río Maraón una 50 m río arriba y otra 5 m río abajo; sin embargo, esta descripción no es precisa; por lo que, deberán indicar la ubicación de los puntos de monitoreo en coordenadas UTM WGS84; además, determinar los parámetros a analizar y cual es la categoría del cuerpo hídrico de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, si la fuente natural de agua no se encuentra dentro de la referida norma, corresponde aplicar lo estipulado en el artículo 3° numeral 3.3 de las Disposiciones para la implementación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM, correspondería asignarle al cuerpo receptor (transitoriamente para fines de evaluación) la categoría ECA del cuerpo natural de agua al que tributa; asimismo, se deberá considerar la realización de los muestreos de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de monitoreo de la calidad del agua, aprobado por la Autoridad Nacional del Agua mediante R.J. N° 010-2016-ANA-DGCRH, señalando que los parámetros serán evaluados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Agua, aprobado con la R.D. N° 015-2015-MINAM. Presentar un plano donde se pueda apreciar los puntos de monitoreo propuestos.

5. CONCLUSIÓN

De la revisión realizada a la Evaluación Ambiental Preliminar del Proyecto "Instalación del Puente Peatonal de 190 m sobre el río Nieva, entre el Pueblo Joven Juan Velasco Alvarado y la Villa Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui - Amazonas", se encuentran seis (06) observaciones, las cuales deberán ser absueltas para que la Autoridad Nacional del Agua pueda emitir opinión favorable, de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

6. RECOMENDACION

La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de infraestructura, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del Ministerio del Ambiente, remita las observaciones al Gobierno Regional de Amazonas, a fin de que la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), cumpla con el sustento técnico y la normativa en relación a los Recursos Hídricos

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 23 de marzo de 2018.



Atentamente,

Ing. Ricardo Baca Rueda

Profesional Especialista de la DCERH
CIP N° 47593

Lima, 22 MAR 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Castro Vargas

Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos